

**SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID**

CCV/2025/00705

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante RCCVM) está interesado en licitar el suministro de forrajes: paja de cereales y alfalfa henificada con destino a la alimentación y cama de los caballos estabulados en el RCCVM, estando subordinadas las entregas de dichos productos a las necesidades del RCCVM durante todo el período de vigencia del propio contrato, conforme a los elementos y especificaciones recogidos en el presente pliego de condiciones técnicas y en el pliego de condiciones administrativas.

Los productos para suministrar serán los detallados a continuación en el presente pliego de condiciones técnicas, que, junto al pliego de condiciones administrativas, serán los documentos que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del RCCVM sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es fijar las condiciones técnicas mínimas para el suministro de forraje: paja de cereales y alfalfa henificada con destino a la alimentación y cama de los caballos estabulados en el RCCVM.

**2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO**

El consumo estimado de forrajes con destino a la alimentación y cama de los caballos estabulados en el RCCVM para el año 2026 asciende a:

- 133.065,90 kg de paja anuales,
- 1.793 kg de alfalfa henificada anuales.

Dichas cantidades han sido estimadas en base a los consumos medios registrados durante último año en el RCCVM para cada tipo de producto, aunque la cantidad finalmente demandada en este periodo de tiempo de 2 años de duración inicial del contrato podrá ser inferior o superior. Se garantiza al adjudicatario que cada pedido que se realice será de un mínimo de 600 kg de Alfalfa y de 5000 kg de paja.

**2.1 Paja de Cereales**

**2.1.1 Características Técnicas**

Paja de trigo o paja de trigo y cebada sin que pueda exceder la mezcla del 50% de ésta última.

Deberá estar seca, sin tierra, ni piedras, ni tallos de plantas adventicias, con coloración natural, sin ennegrecimientos ni otro tipo de alteraciones observables macroscópicamente, sin olor a humedad ni otros anormales que la hagan desecharable a los animales. No estará excesivamente trillada. Se presentará en pacas de 20 a 30 Kg de peso. El análisis medio deberá ajustarse a los siguientes valores:

- Humedad: mínima del 14,00% y máxima del 16,00%.
- Proteína Bruta: 4,30%
- Fibra Bruta: 39,00% (Máximo 44%)
- Cenizas 5,00%

**SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID**

CCV/2025/00705

**2.2 Alfalfa Henificada**

**2.2.1 Características Técnicas**

La alfalfa debe estar desecada, empacada, bien hojada y con coloración natural, con ausencia de polvo, piedras u otras materias que indiquen condiciones de recolección y conservación deficientes, ausencia de adulteraciones (paja, cañote de maíz, etc.), no presentará olores anormales que la hagan desecharable a los animales.

Deberá estar exenta de fermentaciones, contaminaciones bacterianas y fúngicas.

El análisis medio deberá ajustarse a los siguientes valores:

- Humedad: mínima del 12%, máxima del 14%.
- Grasa Bruta: 2,00%
- Fibra Bruta: 26,00% - 31,00%
- Cenizas: 9,00%

Se presentará en pacas de 25 a 30 Kg de peso.

**3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**3.1 Controles de Calidad**

Una vez adjudicada la contratación al proveedor seleccionado, y a criterio del RCCVM, podrán realizarse inspecciones macroscópicas y organolépticas de las muestras, de manera regular o aleatoria. En el caso de que dichas inspecciones revelen posibles deficiencias o carencias en las calidades y características exigidas en el presente pliego, se procederá a efectuar un análisis adicional para determinar si se cumplen o no las características especificadas. Asimismo, podrán llevarse a cabo inspecciones en las instalaciones habilitadas por el proveedor para el tratamiento y almacenamiento de los productos suministrados, con el fin de verificar su idoneidad y adecuación a las condiciones exigidas.

Los gastos causados por las deficiencias, vicios o mal estado del suministro, que motive la devolución y posterior reposición de alguna partida, serán por cuenta del adjudicatario.

**3.2 Plazo de Entrega**

El plazo de entrega al que está obligada la empresa adjudicataria para realizar el suministro a partir de la recepción de la petición correspondiente, será de un máximo de dos días hábiles de forma excepcional y debidamente justificada, el plazo podrá ampliarse, siempre que sea comunicado al RCCVM con la debida antelación y cuente con su autorización expresa.

**3.3 Controles de pesaje**

El proveedor deberá entregar un certificado de pesaje correspondiente a la totalidad del producto transportado en cada camión. Dicho pesaje será realizado por el proveedor mediante una báscula

**SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID**

CCV/2025/00705

homologada, e incluirá el peso en vacío y el peso cargado del vehículo. Este certificado deberá entregarse al RCCVM en el momento de la recepción del producto, en formato impreso.

Asimismo, el RRCVM se reserva el derecho de efectuar un nuevo pesaje de la mercancía en sus propias instalaciones y en su báscula, con el fin de verificar la exactitud del peso declarado por el proveedor.

**3.4 Garantía**

El plazo de garantía de cada una de las entregas o partidas se establece en los tres meses siguientes a la fecha de recepción de éstas. En el caso de que se certifique una partida como "no apta", el adjudicatario deberá reponer el total de dicha partida en un plazo máximo de dos días hábiles; debiendo igualmente hacerse cargo en ese mismo plazo máximo de dos días hábiles de la retirada del producto declarado "no apto". En el supuesto de que no se efectúe la retirada en el plazo establecido el RCCVM procederá a su destrucción.

**4. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario está obligado a suministrar los productos objeto del contrato y a seguir las Instrucciones Internas del RCCVM, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones técnicas, así como en el pliego de condiciones administrativas

El adjudicatario deberá estar capacitado para facilitar estos suministros con la debida calidad y en el plazo previsto.

En el supuesto de que el RCCVM haga un pedido de un producto del que el adjudicatario no disponga de stock suficiente para satisfacerlo, éste deberá informarlo con la mayor brevedad posible, a fin de que el RCCVM pueda tener la opción de comprarlo a otro proveedor y así dar solución a la necesidad que haya surgido, garantizando la continuidad de la actividad habitual

Los productos se entregarán en la zona que a tal efecto designe el RCCVM en el momento de realizar el pedido, dentro de sus instalaciones. La descarga será responsabilidad del adjudicatario, quien deberá aportar los medios personales y materiales necesarios. Asimismo, deberá remitir los certificados de pesaje y los albaranes justificativos de la entrega, debidamente cumplimentados y con el visto bueno del RCCVM

**Los suministros se realizarán en jornada laboral para el RCCVM en horario de 7:00 a 15:00.**

El adjudicatario designará un interlocutor único con quién contactará el RCCVM para facilitar la relación entre éste y el RCCVM con las siguientes características:

- La persona designada deberá estar especializada y tener pleno conocimiento de los productos a suministrar conforme a las especificaciones técnicas previstas en este pliego.
- Deberá comprobar y verificar los pedidos, diferenciándolos en dependencias y con la referencia de pedido que se le asigne desde el RCCVM, para un mejor control de los productos, antes de su entrega.

**SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID**

CCV/2025/00705

- Deberá realizar el seguimiento y control de los pedidos, y los plazos de entrega previstos y acordados.
- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación, que le permita facilitar soluciones y sugerir el cambio de los productos por otros de calidad similar, en caso de no poder facilitar el sugerido, esto solo en caso de extrema necesidad y previa conformidad del RCCVM. Deberá llevar al día y comprobar los albaranes y facturas tanto en albaranes como en facturas deberá indicarse el número de expediente del contrato y la referencia del pedido.
- Deberá entregar al RCCVM mensualmente (entre los días 1 y 5 de cada mes) un documento en formato Excel con los productos suministrados y el total facturado en el mes anterior.

En Madrid, noviembre de 2025

Proponente del contrato  
Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento